



02-01-20221123003108

Fecha: 23/11/2022 09:15:22 a. m. | Usuario:
gdocumental

-- NULL --

CONTACTO: HEREDEROS DETERMINADOS
Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE
JESUS DIAZ BASTIDAS

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

AVISO No. 127 del 23 de noviembre de 2022.

predio MAR 1_ UF1 _156OM

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. 02-01-20220811002114 de fecha 11 de agosto de 2022, correspondiente a la adquisición "de un área de terreno que hace parte del predio denominado Portachuelo ubicado en la vereda Piedra Negra, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000000300008000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-17511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_156OM.

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS** no se presentaron antes en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, por lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental



VIGILADO
SuperTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



MINISTERIO DE TRANSPORTE

en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

De conformidad con lo anterior, se procedió a citar a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS, a través de la citación con radicado de correspondencia DEVIMAR N° 02-01-20220812002129 de fecha del 12 de agosto de 2022, con constancia de dirección ENTREGADO de la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S., con certificado de guía No. 1020034470012 de fecha del 23 de agosto de 2022; con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20220811002114 de fecha 11 de agosto de 2022. Predio MAR1_UF1_156OM. diligencia que no se cumplió por no hacerse presentes; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 1 septiembre de 2022.

De igual forma se publicó la citación en la página web de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html>, y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, desde el día **7 de septiembre de 2022 hasta el día 13 de septiembre de 2022**, así como también se fijó el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, **fijado entre el día 7 de septiembre de 2022 hasta el día 13 de septiembre de 2022**, con el fin de **surtir la notificación personal** de la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20220811002114 de fecha 11 de agosto de 2022

Para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO** se anexa fiel copia tomada del original de la Oferta Formal de Compra No 02-01-20220811002114 de fecha 11 de agosto de 2022, por la cual se requiere un área de terreno que hace parte del predio denominado que hace parte del predio denominado Portachuelo ubicado en la vereda Piedra Negra, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral cédula catastral 6562001000000300008000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-17511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, predio MAR1_UF1_156OM. De propiedad de los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS; junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial de fecha 9 de febrero de 2022, Plano topográfico de fecha 9 de febrero de 2022. Informe de Avalúo

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental



VIGILADO
SuperTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Comercial Corporativo de fecha 5 de mayo de 2022. Uso de Suelo. Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación. Contra la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20220811002114 de fecha 11 de agosto de 2022; No procede ningún recurso de ley.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con la Ley, se publicará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **24 de noviembre de 2022 hasta el día 1 de diciembre de 2022**, así como también se fijará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día 24 de noviembre de 2022 hasta el día 1 de diciembre de 2022, con el fin de **surtir la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra No. 20220811002114** de fecha 11 de agosto de 2022

Atentamente,

GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.
Jefe Predial
DEVIMAR SAS.

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental



VIGILADO
SuperTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

1.150.345 mE

1.197.845mN

N

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS (MISMO PREDIO)

L=113.19

PI - 4
Vp=20.0
Vch=20.0
L=32.108 m

ABS. FINAL CI10+304,00

MAR1_UF1_156

1.150.420 mE

1.197.795mN

ABS. INICIAL CI
10+296,05

COORDENADAS AREA REQUERIDA A1

PTO	NORTE	ESTE	PUNTOS	DIST (m)
1	1197815,22	1150354,79	1-2	6,95
2	1197808,65	1150357,05	2-3	7,98
3	1197811,22	1150364,60	3-4	5,33
4	1197813,78	1150359,93	4-1	5,33

GESTIÓN SOCIO - PREDIAL

REVISIÓN

CONVENCIONES



Agencia Nacional de
Infraestructura



PROYECTO: AUTOPISTA AL MAR 1

PROPIETARIO:
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O
INDETERMINADOS DE HERNANDO DE
JESUS DIAZ BASTIDAS

BORDE VÍA PROYECTADA
EJE VÍA PROYECTADA
EJE VÍA EXISTENTE
DERECHO DE VÍA
LINDERO
CERCO
LÍNEA DE CHAFLANES
ARBOLES

ÁREA REQUERIDA
ÁREA REMANENTE
ÁREA SOBRANTE
ÁREA CONSTRUCCIÓN
ÁREA CULTIVO
ÁREA
CONSTRUCCIÓN ANEXAS
CAÑO O FUENTES
HÍDRICAS
ÁREA RONDA HÍDRICA

CUADRO DE ÁREAS :

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTR:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
32,02 m²	30.286,37 m²	0,00 m²	0,00 m²	30.254,35 m²

FECHA ELABORACIÓN:
09 - 02 - 2022

ESCALA:
1: 500

UNIDAD FUNCIONAL :
1
DISEÑO Y CALCULO
DEVIMAR S.A.S.

N° CATASTRAL :
6562001000000300008000000000
PLANO PREDIAL N° :
MAR 1_UF1_156A 1 de 1

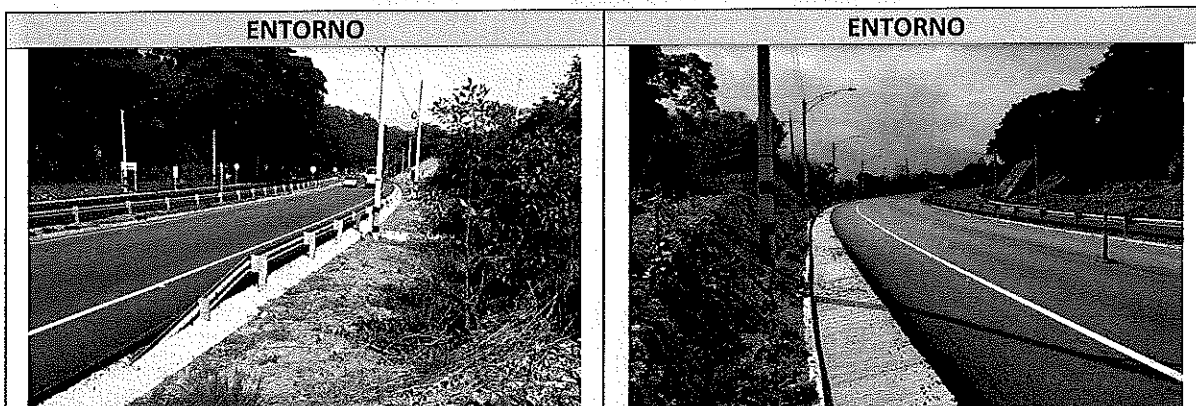
CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL		
AVALÚO RURAL COMERCIAL		
DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO DENOMINADO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO		
VEREDA: PIEDRA NEGRA		
ABSCISAS:		
Km 10+296,05 l / Km 10+304,00 l		
MUNICIPIO: SAN JERÓNIMO / DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA		
INFORME DE AVALÚO COMERCIAL		
PROPIETARIO: HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS		
	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
	PREDIO No. MAR1_UF1_156 OM	
	LOTE	
	ÁREAS REQUERIDAS	
	LOTE	32,02 m ²
	CONSTRUIDA	0,00 m ²
	TOTAL, AVALÚO	\$ 2.827.366

1. INFORMACIÓN BÁSICA

SOLICITANTE	AUTOPISTA AL MAR 1					
TIPO DE INMUEBLE	Lote	☒	Construcción		Lote y Construcción	
TIPO DE AVALÚO	AVALÚO COMERCIAL					
PREDIO No.	MAR1_UF1_156 OM					
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA					
MUNICIPIO	SAN JERÓNIMO					
VEREDA/BARRIO	PIEDRA NEGRA					
ABSCISAS	Km 10+296,05 l a Km 10+304,00 l					
DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO DENOMINADO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.					
TIPO DE PREDIO	Rural		☒	Urbano		
USO ACTUAL (tomado de ficha predial)	Residencial		Comercial		Industrial	Mixto
	Agrícola	☒	Recreacional		Protección	Expansión
USO POR NORMA (Certificado normativo)	Zona de servicios e industria.					
MARCO JURÍDICO DEL AVALÚO	• Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. • Ley 388 de 1997. • Decreto 1420 de 1998. • Ley 1682 de noviembre de 2013. • Resolución 898 de agosto de 2014. • Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014. • Esquema de Ordenamiento Territorial de San Jerónimo, Acuerdo N° 018 del 17 de diciembre de 2019.					
INFORMACIÓN CATASTRAL	Cédula catastral: 6562001000000300008000000000. Áreas de terreno: 2,4036 ha. Áreas de Construcción: 92,44m² Vigencia: 08/02/2022 Zonas Homogéneas Físicas catastrales: • Sector: rural; Código: 308; Área: 0,3365 ha. • Sector: rural; Código: 328; Área: 1,5143 ha. • Sector: rural; Código: 364; Área: 0,5528 ha. Zonas Geoeconómica catastral: • Sector: rural; Código: 317; Área: 0,5528 ha. • Sector: rural; Código: 321; Área: 1,5143 ha. • Sector: rural; Código: 342; Área: 0,3365 ha.					

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS (utilizados para elaboración de avalúo)	- Ficha predial (09/02/2022). - Plano predial. - Ficha catastral. - Ficha normativa. - Estudio de títulos. - Certificado de tradición y libertad No. 029-17511.
FECHA SOLICITUD	03-03-2022
FECHA VISITA	16-03-2022
FECHA AVALÚO	05-05-2022
AVALUADOR COMISIONADO	SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ
AVALUADOR AUXILIAR	EMILLY JANETH VEGA URIBE

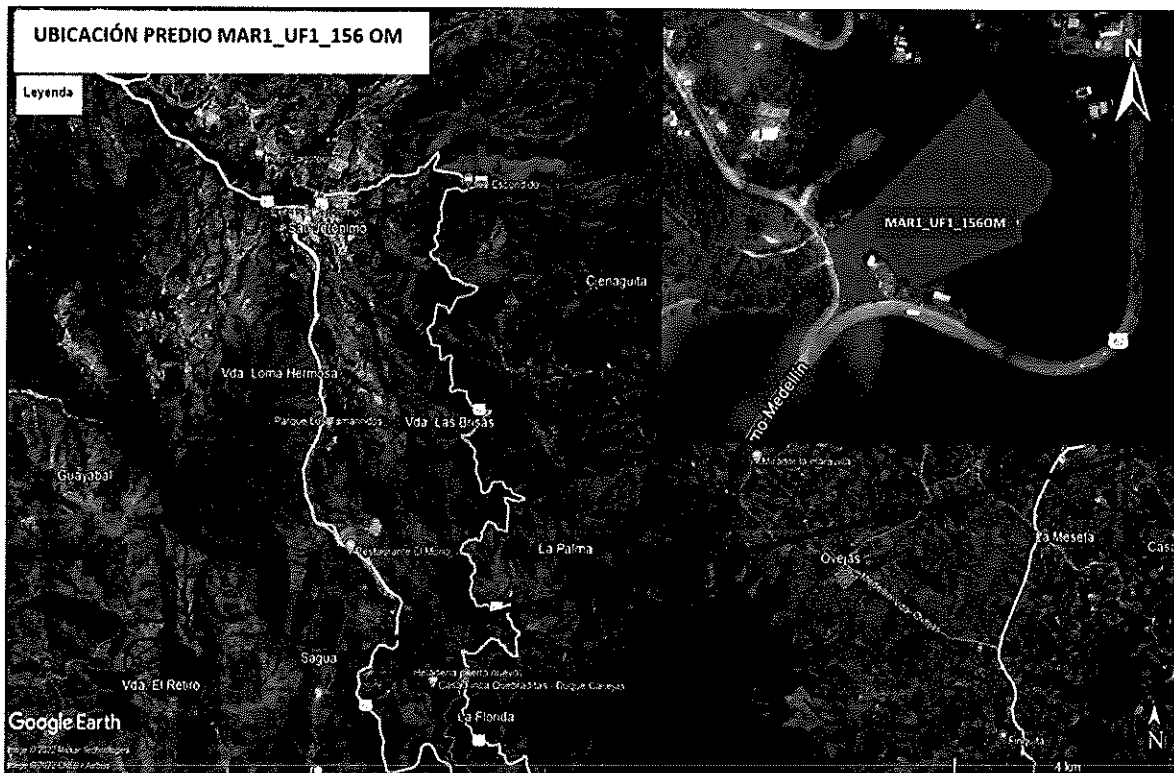
2. **CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:** La principal actividad económica se centra en la agricultura y en las actividades turísticas; existen en el sector diversos hoteles, instalaciones recreativas, restaurantes entre otros usos que complementan las actividades turísticas. Se observan en la zona varias parcelaciones en su mayoría de viviendas de campo. A lo largo del corredor suburbano existen diversos comercios que prestan servicios a los viajeros.



VÍAS DE ACCESO	Pavimentada	X	Destapada		Adoquinada		Otro	
ESTADO	Buena	X	Regular		Malo		Otro	
TRANSPORTE PÚBLICO	Transporte público bueno, con adecuada frecuencia, servicio prestado por buses, busetas y taxis.							
SERVICIOS PÚBLICOS	Agua	X	Energía	X	Alcantarillado		Teléfono	
	Gas		Parabólica		Rec. Basuras		Alum. Público	X
	Transporte público	X	Pozo séptico	X	Internet			

SERVICIOS COMUNALES	Apara acceder a los servicios educativos las personas del sector puede dirigirse a los centros educativos como la Institución Educativa Néstor Rogelio Montoya, Institución Educativa La Volcana que pertenecen al municipio de Medellín o a los centros educativos ubicados en el casco urbano de San Jerónimo y para los servicios de salud pueden acceder al Hospital San Luis Beltrán.												
USO PREDOMINANTE	Residencial			Comercial			Agropecuario		X	Industrial			
	Recreativo			Condominio			Institucional			Minero			
	Mixto			Otro			¿Cuál?						
ALTURA PREDOMINANTE	1 piso		X	2 pisos			3 pisos			Otra			
ESTRATIFICACIÓN	1		2		3		4		5		N/A	X	

Localización del Predio en el Sector



Plano de ubicación. Elaboración propia. Fuente: Google Earth.
Coordenadas: 6.38353395057, -75.718657673.

Medellín
+57(604) 448 07 27
Calle 16 # 41 - 210
Edificio La Compañía - Oficina 606

Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
+57(601) 745 05 88
Transversal 19A # 98 - 28
Edificio Centro Empresarial 9828
Oficina 201
www.valorar.com

Delimitación del sector:

Norte: Municipio de Sopetrán.
 Oriente: Municipio de San Pedro de los Milagros.
 Sur: Municipio de Medellín
 Occidente: Municipio de Ebéjico

Nota: Delimitación realizada a partir de la información de la base de datos catastral del Departamento de Antioquia.

Coordenadas geográficas: 6.38353395057, -75.718657673.

Características Climáticas:

ALTURA: 750 msnm

TEMPERATURA: 25°C

PRECIPITACIÓN: 1392 mm

PISO TÉRMICO: Cálido

Fuente: Página web de la Alcaldía de San Jerónimo, Antioquia

CONDICIONES AGROLÓGICAS:

Clase agrológica VII, subclase 7p-7:

Principales limitantes de uso: Pendientes moderadamente escarpadas, erosión moderada y ligera, alta susceptibilidad a la erosión y a los movimientos en masa (pata de vaca), fuerte acidez, alta saturación de aluminio y fertilidad.

Usos recomendados: Bosques protectores productores, sistemas silvopastoriles, conservación.

Fuente: La anterior información es tomada del Estudio General de Suelos y zonificación de Tierras departamento de Antioquia, IGAC 2007.

3. INFORMACIÓN DEL PREDIO

TOPOGRAFÍA	Plana		Ondulada	X	Escarpada	
VÍA DE ACCESO	Vía Medellín – Santafé de Antioquia.					
TIPO DE VÍAS	Pavimentada	X	Destapada		Adoquinada	Otro
ESTADO	Buena	X	Regular		Malo	Otro
SERVICIOS PÚBLICOS	Agua	X	Energía	X	Alcantarillado	Teléfono
	Gas		Parabólica		Rec. Basuras	Alum. Público
	Transporte público	X	Pozo séptico	X	Internet	

3.1. INFORMACIÓN JURÍDICA

PROPIETARIOS	Herederos determinados y/o indeterminados de Hernando de Jesús Díaz Bastidas.
IDENTIFICACIÓN	Identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 725.118 de San Jerónimo.
MATRÍCULA	029-17511
PORCENTAJE DE COPROPIEDAD	100%
TÍTULO DE ADQUISICIÓN	El señor HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 725.118 de San Jerónimo, adquirió el 100% del derecho real de dominio y posesión material sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 029-17511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, por compra al señor ARTURO SUÁREZ RIOS, protocolizado mediante la escritura pública No. 100 del 02 de noviembre de 1964, otorgada en la Notaría Única de San Jerónimo (Ant). De acuerdo a lo anterior, el propietario adquirió el predio con el lleno de los requisitos de la tradición.
GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO	El predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-17511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, a la fecha de la realización del estudio de títulos de propiedad no presenta gravámenes, limitaciones al dominio ni medidas cautelares y se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, usufructos, condiciones resolutorias derivadas de la forma de pago, inscripciones de demandas, tampoco se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal, entre otros.

Fuente: Estudio de títulos suministrado.

Nota: La anterior información no constituye estudio de títulos.

3.2. NORMA DE USO DEL SUELO

Según el acuerdo 018 de 2019 bajo el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de San Jerónimo; el inmueble se encuentra ubicado en suelo rural, y el uso del suelo es de zona de servicios e industria.

SUELO: Rural

POLIGONO: CS-05. Corredor vial suburbano.

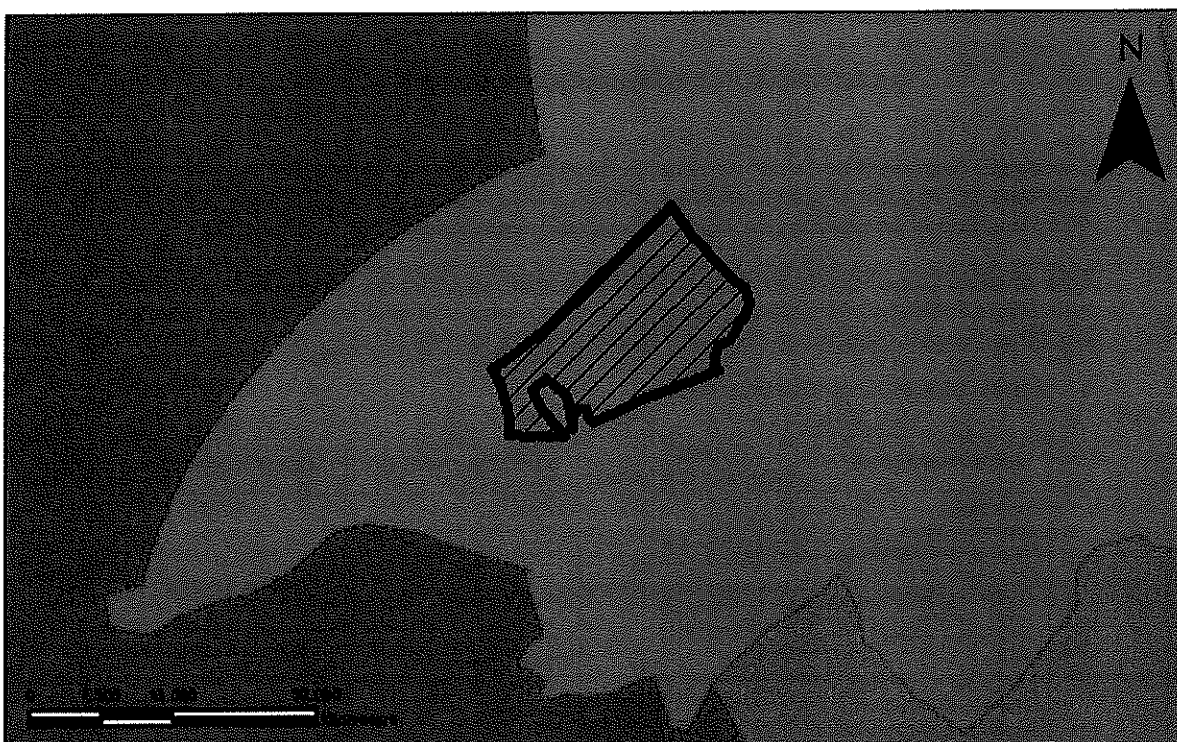
USO PRINCIPAL: Servicios especializados, recreativos (hostales, parques recreativos, zonas de camping, restaurantes, cafeterías, entre otros), servicios profesionales y tecnológicos (servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, industria liviana y mediana.

USO COMPLEMENTARIO: Desarrollos comerciales de "grandes superficies", bodegas y depósitos de materiales de construcción, servicios profesionales y tecnológicos (talleres industriales en escala media), reparación y reconstrucción de piezas, soldadura, vulcanización, cromados y similares, etc.).

USO RESTRINGIDO: Residencial, estaciones de servicio.

USO PROHIBIDO: Industria pesada y mayor. Uso pecuario: ganadería extensiva e intensiva, plantaciones forestales productoras. Parcelación de vivienda campestre.

DENSIFICACIÓN: 2 viv. / ha.



CONVENCIONES:

■ Agroforestal	■ Forestal Protector
— MAR1_UF1_156 OM	■ Comercio y Servicios

Plano de usos del suelo rural. Elaboración propia. Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Jerónimo, Antioquia.

A continuación, se anexa la información del certificado del uso del suelo:

230.04.10

San Jerónimo, 16 de febrero de 2022.

CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y USOS DEL SUELO

Dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 018 del 17 de diciembre de 2019, se tiene dentro de su Capítulo II, Artículo 117, Asignación de Aprovechamiento y Obligaciones Urbanísticas, lo siguiente:

Que el predio ubicado en la vereda Piedra Negra, identificado con número catastral 2001000000300008000000000, ubicado en zona rural del Municipio cumple con las siguientes características de Usos del Suelo que son los siguientes:

ZONA SERVICIOS E INDUSTRIA:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Servicios especializados recreativos (Hostales, Parques Recreativos, Zonas de Camping, restaurantes, cafeterías, entre otros) Servicios profesionales y tecnológicos (Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Industria liviana y mediana.	Desarrollos comerciales de "grandes superficies", Bodegas y Depósitos de Materiales de Construcción. Servicios profesionales y tecnológicos (Talleres Industriales en escala media, Reparación y reconstrucción de piezas, soldadura, vulcanización, cromados y similares, etc.)	Residencial Estaciones de Servicio	Industria pesada y mayor Uso pecuario: ganadería extensiva e intensiva. Plantaciones forestales productoras. Parcelación de vivienda campestre

Palacio Municipal. Carrera 11 No. 18-132. Ofi. 304, San Jerónimo-Antioquia /Código Postal 51070135 /
 Conmutador 858 2024 / Ext. 107. Fax 858 22 83 / Email: urbanismo@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

• Aprovechamientos

CATEGORÍA	POLÍGONO	Densidad habitacional Viv/ha	Área mínima de lote m²	Altura máxima	Índice de ocupación vivienda	Índice de ocupación otros usos
CATEGORÍAS DE DESARROLLO RETRINGIDO						
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	2.0	2.000	2	18 % (1)	50 %

• Obligaciones

CATEGORÍA	POLÍGONO	CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO		CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO		COBERTURA VEGETAL
		VIVIENDA	OTROS USOS	VIVIENDA	OTROS USOS	
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	7% del área bruta del lote	3 m² por cada 100 m² construidos	6m² por cada unidad de vivienda en desarrollos de 4 o más viviendas	2 m² por cada 100 m² construidos en desarrollos a partir de los 500 m² construidos	20%

- El pago de las obligaciones definidas para espacio público y equipamiento podrá realizarse en suelo o en dinero de la siguiente forma:
- Las obligaciones establecidas para el polígono CS_5 correspondiente al corredor vial suburbano se deberán pagar en el mismo sitio del desarrollo que origina la obligación.
- Para los demás polígonos suburbanos y de mejoramiento integral, las obligaciones podrán ser pagadas en sitio, o por fuera de él, pero siempre en el mismo polígono. En todo caso, se deben enfocar a la consolidación de la red de conectividad ecológica.
- Para el cálculo de la obligación especial de porcentaje mínimo de cobertura vegetal se podrán contabilizar las áreas correspondientes a retiros de fuente hídrica y suelos de protección asociados a alguna de las categorías definidas en el capítulo de clasificación del suelo, siempre que se cumpla con el tipo de cobertura que cada categoría exige o permite, privilegiando la permanencia de la cobertura boscosa.
- Para las zonas definidas como zonas de riesgo o en condición de riesgo no se podrán expedir licencias urbanísticas hasta tanto no se realicen los estudios de detalle y se ejecuten las obras de mitigación de ser aplicable.

Palacio Municipal, Carrera 11 No. 18-132, Ofi. 304, San Jerónimo-Antioquia /Código Postal 51070135 /
 Commutador 858 2024 / Ext. 107. Fax 858 22 83 / Email: urbanismo@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

Medellín
 +57(604) 448 07 27
 Calle 16 # 41 - 210
 Edificio La Compañía - Oficina 606

Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
 +57(601) 745 05 88
 Transversal 19A # 98 - 28
 Edificio Centro Empresarial 9828
 Oficina 201
www.valorar.com

- **Nota:** Áreas con condición de amenaza: en predios ubicados en zonas de amenaza y riesgo media de origen geotécnico, como lo es este caso, adjuntar estudio detallado de amenaza y riesgo.
- Todos los lotes y construcciones deberán garantizar acceso desde vía pública ya sea vehicular o peatonal.
- Retiros vías tercer orden. 15 metros desde eje de vía.
- Las construcciones no podrán sobrepasar la altura máxima definida en la tabla de aprovechamientos del presente documento, esta altura incluye las mansardas integradas a la vivienda y los sótanos y semisótanos. Todas deberán cumplir con los requerimientos de iluminación y ventilación natural, además con los requerimientos de la norma técnica sismo resistente.
- Todas las construcciones tendrán que respetar las zonas de retiro a corrientes hídricas por tratarse de suelos de protección, para lo cual se tendrán que considerar las densidades de vivienda para suelos de protección procurando no intervenir las zonas más cercanas a los cauces de agua.
- **Retiros a Nacimientos.** 100 metros alrededor, las cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
- **Retiros a fuentes hídricas.** el retiro mínimo a las fuentes hídricas será de 30 m a cada lado de la corriente contados a partir de la cota máxima de inundación, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
- **Nota:** Sobre los usos del suelo tanto urbanos como rurales prevalece el suelo de protección definido en la clasificación del suelo del presente Acuerdo.
- **Nota:** la normatividad ambiental deberá de ser corroborada por la autoridad autónoma CORANTIOQUIA
- **Nota:** la normatividad ambiental deberá de ser corroborada por la autoridad autónoma CORANTIOQUIA, ya que desde el pasado mes de Diciembre del 2018, fue aprobado el nuevo POMCA del Río Aurra, "Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de las Afluentes directos del río Cauca (MD) – río Aurra".
- Las zonas industriales establecidas en el suelo rural se registrarán por los aprovechamientos y obligaciones establecidas en el presente Plan y por las disposiciones nacionales.
- Se define de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, que la unidad mínima de actuación para los distintos usos permitidos en el suelo suburbano no podrá ser inferior a 2 ha para la ejecución de las obras de parcelación del predio o predios que la conforman, mediante la expedición de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las

Palacio Municipal. Carrera 11 No. 18-132. Ofi. 304, San Jerónimo-Antioquia /Código Postal 51070135 /
Conmutador 858 2024 / Ext. 107. Fax 858 22 83 / Email: urbanismo@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

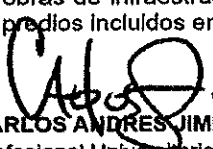
Medellín
+57(604) 448 07 27
Calle 16 # 41 - 210
Edificio La Compañía - Oficina 606

Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
+57(601) 745 05 88
Transversal 19A # 98 - 28
Edificio Centro Empresarial 9828
Oficina 201
www.valorar.com

10

obras de infraestructura de servicios públicos definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios.


CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ GALEANO
 Profesional Universitario
 Desarrollo Urbanístico

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

ÁREA DE TERRENO TOTAL	30.286,37 m ²
ÁREA UNIDAD FISIAGRÁFICA 1	30.286,37 m ²

Fuente: Ficha predial suministrada.

3.4 UBICACIÓN: El inmueble se encuentra ubicado en la vereda Piedra Negra de municipio de San Jerónimo, aproximadamente a 8 km después del casco urbano de San Jerónimo en sentido San Jerónimo - Medellín, el inmueble se encuentra ubicado al costado derecho de la vía en sentido San Jerónimo - Medellín.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES FISIAGRÁFICAS: En el predio se encuentra 1 unidad fisiográfica, con pendientes entre 8% y 25%.

Topografía General:

Topografía de la totalidad del predio

0% a 3%	
3% a 7%	
7% a 12%	X
12% a 25%	X
25% a 50%	
50% a 75%	
Mayor 75%	

Fuente: Visita de campo

Topografía del área requerida

0% a 3%	
3% a 7%	
7% a 12%	X
12% a 25%	X
25% a 50%	
50% a 75%	
Mayor 75%	

Fuente: Ficha predial

4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA REQUERIDA POR EL PROYECTO:

ÁREA REQUERIDA	32,02 m ²
ÁREA REMANENTE	0,00 m ²
ÁREA SOBRANTE	30.254,35 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA	32,02 m ²
LINDEROS ÁREA REQUERIDA	
NORTE	10,66m Herederos determinados y/o indeterminados de Hernando de Jesús Díaz Bastidas (mismo predio) (3-1).
ORIENTE	0,00m Herederos determinados y/o indeterminados de Hernando de Jesús Díaz Bastidas (mismo predio) (3).
SUR	7,98m Herederos determinados y/o indeterminados de Hernando de Jesús Díaz Bastidas (mismo predio) (2-3).
OCCIDENTE	6,95m Herederos determinados y/o indeterminados de Hernando de Jesús Díaz Bastidas (mismo predio) (1-2).

Fuente: Ficha predial suministrada.

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES PRINCIPALES:

El predio no posee construcciones principales requeridas que sean objeto de avalúo según ficha predial.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:

El predio no posee construcciones anexas requeridas que sean objeto de avalúo según ficha predial.

4.4. ESPECIES VEGETALES:

El predio no posee especies vegetales que sean objeto de avalúo según ficha predial.

5 METODOLOGÍA DEL AVALÚO:

5.1 METODOLOGÍA PARA VALORACIÓN DEL TERRENO:

Según la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Resolución 620 de 2008) los métodos de avalúo usados para el área de terreno y construcciones son:

Artículo 1°. Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 3°. Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$Vc = \{Ct - D\} + Vt$$

En donde:

Vc = Valor comercial

Ct = Costo total de la construcción

D = Depreciación

Vt = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

5.2 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE:

La metodología considera las directrices de las resoluciones 898 y 1044 de 2014 del IGAC. Los componentes a avaluar son:

5.2.1 DAÑO EMERGENTE:

- **Notariado y Registro:** (Escritura pública de compraventa y registro). Si aplica. Ver soportes en el anexo 2 de las indemnizaciones económicas.
- **Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles:** No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida al desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles. No aplica.
- **Desconexión de servicios públicos:** No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida a la desconexión de servicios públicos. No aplica.

- Arrendamiento y/o almacenamiento provisional: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida al arrendamiento y/o almacenamiento provisional. No aplica.
- Gastos de publicidad: Derogado por la resolución 1044 de 2014. No aplica.
- Impuesto predial: No aplica el cálculo para este ítem; la compra del predio es parcial, por lo tanto, según la resolución 1044 de 2014 artículo Nro. 5, no se reconoce esta indemnización ya que el artículo establece que se debe aplicar solo cuando se trate de compras totales de los predios.
- Adecuación del inmueble de reemplazo: Derogado por la resolución 1044 de 2014. No aplica.
- Adecuación de áreas remanentes: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida a la adecuación de áreas remanentes. No aplica.
- Perjuicios derivados de la terminación de contratos: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida no se desarrollan actividades económicas, no hay cabida a la generación de perjuicios derivados de la terminación de contratos. No aplica.

5.2.2 LUCRO CESANTE:

No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, en el área requerida no se desarrollan actividades económicas, no hay cabida a la pérdida de ganancias ni utilidades económicas. No aplica.

6 CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar el valor de terreno se aplicó el Método Comparativo de Mercado, las ofertas corresponden a 4 predios ubicados sobre el corredor vial suburbano, en el municipio de San Jerónimo, predios aptos para el desarrollo del uso comercial y de servicios, este estudio comparativo de mercado presenta una homogenización por ubicación y por tamaño; la primera de ellas corresponde a una homologación usando un factor de ubicación del 0,90 considerando las características topográficas del predio y los desniveles existentes con respecto a la vía principal, es de acotar que el acceso al predio objeto de estudio es por una vía secundaria y parte de la vía principal pasa o sobrevuela el predio, mientras que las muestras del mercado presentan mejor accesibilidad sobre la vía principal. La homologación por superficie se realiza usando el factor de homogenización por superficie (IBAPE), este criterio de IBAPE parte de una premisa y es que “a mayor tamaño menor valor unitario o viceversa”; el evaluador considerando que las ofertas del estudio de mercado tienen áreas inferiores a los 10.000m² (1 hectárea) y que el predio objeto de estudio supera

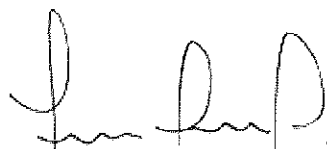
los 30.000m² (3 hectáreas) tomó el criterio de IBAPE para homogenizar por tamaño al considerar que es uno de los que más refleja el comportamiento del mercado en cuanto al tamaño o áreas de los comparables con respecto al predio objeto de avalúo.

El área total del terreno usado es la que reposa en títulos y se le resta las áreas requeridas por la ANI en la negociación del predio MAR1_UF1_156, las cuales son: Área total= 32.375,2 m²- 615,47 m² - 1.473,36 m²= 30.286,37 m². A la fecha la Gerencia de Catastro Departamental ha realizado las labores en el predio 156 UF1, para llevar a cabo la certificación de cabida y linderos, atendiendo las solicitudes de los herederos determinados del señor Hernando de Jesús Díaz Bastidas, quienes no han querido firmarla: dicha entidad ha evidenciado que actualmente el predio físicamente consta con un área de total de 2,4036 ha= (24.036 m²). Fuente: ficha predial.

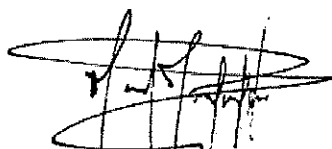
[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

7 DETERMINACIÓN DEL VALOR:

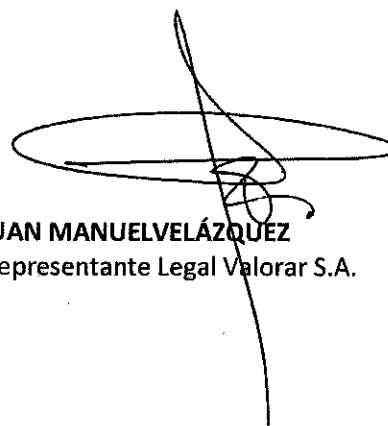
VALORES				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA REQUERIDA	32,02	m²	\$ 88.300	\$ 2.827.366
TOTAL ÁREA REQUERIDA				\$ 2.827.366
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 2.827.366
VALOR EN LETRAS		DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.V.		

ATENTAMENTE:


SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ
 Avaluador Comisionado
 RAA AVAL-98637511



DANIEL AMÉZQUITA ALDANA
 Coordinador Comité Técnico
 RAA AVAL-1014183734



JUAN MANUEL VELÁZQUEZ
 Representante Legal Valorar S.A.

8 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO Y CÁLCULOS DE VALORES

8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO:

Para determinar el valor de terreno se aplicó el Método Comparativo de Mercado, las ofertas corresponden a 4 predios ubicados sobre el corredor vial suburbano, en el municipio de San Jerónimo, predios aptos para el desarrollo del uso comercial y de servicios. A continuación, se muestra la investigación de mercado:

ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO													
ID	UBICACIÓN	TIPO	VALOR PEDIDO	% NEG.	VALOR DEPURADO	ÁREA DE TERRENO m²	VALOR TERRENO m²	FACTOR (TAMAÑO)	FACTOR (UBICACIÓN)	VALOR TERRENO m² HOMOGENEIZADO	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR m² CONST.	VALOR CONST.
1	Vereda el Berrial, San Jerónimo.	Lote	\$ 270.000.000	10%	\$ 243.000.000	2000	\$ 121.500	0,77	0,90	\$ 83.818	0	\$ 0	\$ 0
2	Vereda el Berrial, San Jerónimo.	Lote	\$ 250.000.000	0%	\$ 250.000.000	2000	\$ 125.000	0,77	0,90	\$ 86.232	0	\$ 0	\$ 0
3	Sector Los Cedros, San Jerónimo.	Lote	\$ 735.000.000	10%	\$ 661.500.000	4900	\$ 135.000	0,79	0,90	\$ 98.039	0	\$ 0	\$ 0
4	Sector Parque Los Tamarindos, San Jerónimo.	Finca	\$ 2.200.000.000	10%	\$ 1.980.000.000	10000	\$ 116.000	0,83	0,90	\$ 86.918	500	\$ 1.640.000	\$ 820.000.000
PROMEDIO							\$ 124.375			\$ 88.252			
DESMIACIÓN ESTÁNDAR							\$ 7.993			\$ 5.359			
COEFICIENTE DE VARIACIÓN							6,43%			6,07%			
LÍMITE SUPERIOR							\$ 132.368			\$ 93.611			
LÍMITE INFERIOR							\$ 116.382			\$ 82.893			
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA							0,77			1,62			
VALOR ADOPTADO							\$ 124.400			\$ 88.300			

VALOR ADOPTADO: \$88.300

ID	UBICACIÓN	TIPO	NOMBRE FUENTE	OBSERVACIONES
1	Vereda el Berrial, San Jerónimo.	Lote	Propietario. Telf. 3117643217	Lote de 2000m2 ubicado en el área rural del municipio de San Jerónimo, sobre la vía nacional, vía doble calzada, apto para la construcción y desarrollo de actividades comerciales, recreativas, de hotelería, restaurantes, estaderos entre otros.
2	Vereda el Berrial, San Jerónimo.	Lote	Propietario. Telf. 3117643217	Transacción. Lote de 2000m2 ubicado en el área rural del municipio de San Jerónimo, sobre la vía nacional, vía doble calzada, apto para la construcción y desarrollo de actividades comerciales, recreativas, de hotelería, restaurantes, estaderos entre otros.
3	Sector Los Cedros, San Jerónimo.	Lote	Oportunidad Inmobiliaria. Telf. 60 4 4488003	A 150 metros de la vía principal (vía hotelera). Lote independiente a cinco minutos del casco urbano con carretera, pasan las líneas de electricidad por la misma carretera de acceso y cuenta con agua para riegos del mismo sector, con proyección de acueducto veredal o de EPM. Lote útil para la construcción de complejo turístico o cabañas de recreo.
4	Sector Parque Los Tamarindos, San Jerónimo.	Finca	Urventas Propiedad Raz. Telf. 6044442003	Finca granja en vereda El Berrial, cuatrocientos metros antes del parque Los Tamarindos de Comfenalco, totalmente dotada, son tres fincas, una sola matrícula. El lote tiene un área de 10.000 metros cuadrados, tiene lagos de pesca, tilapia roja, negro y bocachico por un lado de la finca pasa el río La San Juana, está en reserva natural, tiene registro nacional de turismo.

Las construcciones de las ofertas del estudio comparativo de mercado fueron descontadas aplicando la metodología de Fitto y Corvini. Los valores de reposición para descontar las construcciones del estudio de mercado, se tomaron de la Revista Construdata edición 202 para la ciudad de Medellín. A continuación, la determinación de los valores de las construcciones de las ofertas:

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
4	8	100	8,00%	2	6,74%	\$ 1.757.322	\$118.498	\$ 1.638.824	\$ 1.640.000

Como se puede apreciar, el estudio comparativo de mercado presenta una homogenización por ubicación y por tamaño; la primera de ellas corresponde a una homologación usando un factor de ubicación del 0,90 considerando las características topográficas del predio y los desniveles existentes con respecto a la vía principal, es de acotar que el acceso al predio objeto de estudio es por una vía secundaria y parte de la vía principal pasa o sobrevuela el predio, mientras que las muestras del mercado presentan mejor accesibilidad sobre la vía principal.

La homologación por superficie se realiza usando el factor de homogenización por superficie (IBAPE), este criterio de IBAPE parte de una premisa y es que "a mayor tamaño menor valor unitario o viceversa"; el evaluador considerando que las ofertas del estudio de mercado tienen áreas inferiores a los 10.000m² (1 hectárea) y que el predio objeto de estudio supera los 30.000m² (3 hectáreas) tomó el criterio de IBAPE para homogenizar por tamaño al considerar que es uno de los que más refleja el comportamiento del mercado en cuanto al tamaño o áreas de los comparables con respecto al predio objeto de avalúo.

Para el cálculo del factor por superficie se aplica la siguiente formula:

$$Fs = 0,25 * \frac{Alm}{Alv} + 0,75$$

Fs: Factor Superficie
 Alm: Área Lote Muestra
 Alv: Área Lote a Valorar

9 INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

AV-20220063
DIRECCIÓN: Lote de terreno denominado Portachuelo del municipio de San Jerónimo
VEREDA: Piedra Negra
MUNICIPIO: SAN JERÓNIMO / **DEPARTAMENTO:** ANTIOQUIA

CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	
	LOTE	
	ÁREAS	
	ÁREA TOTAL TERRENO m2	30.286,37
	ÁREA TOTAL REQUERIDA m2	32,02
	TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$ 465.168
	INDEMNIZACIÓN EN S.M.M.L.V	0,4652

INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

"De conformidad con las disposiciones de la Resolución 898 y 1044 del 2014 del IGAC, para la indemnización de daño emergente y el lucro cesante que se causen en el marco del proceso de adquisición."

Tipo de Inmueble:
 Valor Avalúo Comercial:

LOTE
\$ 2.827.366

1. INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE		
ÍTEM	Monto compensado	Observaciones
1. Notariado y registro (Escritura pública de compraventa y registro)	\$ 465.168	Ver anexo N°1
2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
3. Desconexión de servicios públicos.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
5. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
6. Impuesto predial.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
8. Adecuación de áreas remanentes.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
9. Perjuicios derivados de la terminación de contratos.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
TOTAL INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE	\$ 465.168	

2. INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE		
ÍTEM	Monto compensado	Observaciones
1. Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
2. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
TOTAL INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE	\$ -	

Anexo 1: Notariado y registro
APLICA

Las tarifas de notariado se encuentran reguladas por la Resolución 755 del 26 de enero de 2022, "por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones", que rige a partir del 26/01/2022 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro y resolución 2170 de 2022 SNR. Dichas tarifas tienen carácter nacional y no son objeto de negociación ni descuento alguno.

TIPO DE ADQUISICIÓN		COMPRA TOTAL		AVALÚO EN UVT	
UVT 2022		\$ 38.004		74,40	
SMMLV 2022		\$ 1.000.000		Avalúo en SMMLV	
VALOR DE AVALÚO		\$ 2.827.366		2,83	
DESTINACIÓN Y USO		DISTINTO A VIVIENDA DE HABITACIÓN			
Concepto		Tarifa	Cantidad	Valor	
GASTOS NOTARIALES	Derechos notariales				
	Acto sin cuantía	\$ 66.200		\$	8.482
	Cuantía inferior a \$ 179.600	\$ 22.500			
	Cuantía superior a \$ 179.600	0,30%			
	Hoja papel de seguridad	\$ 4.100	15	\$	61.500
	Copia hoja de seguridad	\$ 4.100	30	\$	123.000
	Recaudos				
	Acto sin cuantía	\$ 14.300	1	\$	35.700
	0 - \$ 100'	\$ 21.400	1		
	100' - 300'	\$ 32.300			
300' - 500'	\$ 39.000				
500' - 1000'	\$ 53.300				
1000' - 1500'	\$ 62.800				
> 1500'	\$ 71.300				
GASTOS REGISTRALES	Registro				
	Acto sin cuantía	\$ 21.800		\$	39.000
	< 10 SMMLV	\$ 39.000	1		
	10 - 150 SMMLV	0,63%			
	150 - 260 SMMLV	0,79%			
	260 - 385 SMMLV	0,87%			
	> 385 SMMLV	0,92%			
	FMI	\$ 21.600	0	\$	-
Sistematización y conservación documental	2%		\$	56.547	
NOTARIADO Y REGISTRO (SIN IMPUESTOS)				\$	324.229
IMPUESTOS					
IVA DERECHOS NOTARIALES		19,00%	\$	36.667	
RENTAS DEPARTAMENTALES (Corresponde al 1,05% + \$3.900 por boleta)		1,05%	\$	33.587	
SI	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,50%	\$	70.684	
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO (IMPUESTOS INCLUIDOS)				\$	465.168

Nota: El valor total de Notariado y Registro corresponde a la suma de gastos notariales (compuestos por los derechos notariales y los recaudos notariales), los gastos registrales y los impuestos (IVA y Rentas Departamentales)

CONCLUSIÓN: Llevados a cabo cada uno de los análisis respectivos y en función de encontrar la compensación económica a la cual tiene derecho el propietario del predio, se concluye que el monto a compensar por el lucro cesante y daño emergente, es de:

\$465.168
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L.V.

230.04.10

San Jerónimo, 16 de febrero de 2022.

CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y USOS DEL SUELO

Dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 018 del 17 de diciembre de 2019, se tiene dentro de su Capítulo II, Artículo 117, Asignación de Aprovechamiento y Obligaciones Urbanísticas, lo siguiente:

Que el predio ubicado en la vereda Piedra Negra, identificado con número catastral 20010000003000080000000000, ubicado en zona rural del Municipio cumple con las siguientes características de Usos del Suelo que son los siguientes:

ZONA SERVICIOS E INDUSTRIA:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Servicios especializados recreativos (Hostales, Parques Recreativos, Zonas de Camping, restaurantes, cafeterías, entre otros) Servicios profesionales y tecnológicos (Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Industria liviana y mediana.	Desarrollos comerciales de "grandes superficies", Bodegas y Depósitos de Materiales de Construcción. Servicios profesionales y tecnológicos (Talleres Industriales en escala media. Reparación y reconstrucción de piezas, soldadura, vulcanización, cromados y similares, .etc.)	Residencial Estaciones de Servicio	Industria pesada y mayor Uso pecuario: ganadería extensiva e intensiva. Plantaciones forestales productoras. Parcelación de vivienda campestre

• **Aprovechamientos**

CATEGORÍA	POLÍGONO	Densidad habitacional Viv/ha	Área mínima de lote m ²	Altura máxima	Índice de ocupación vivienda	Índice de ocupación otros usos
CATEGORÍAS DE DESARROLLO RETRINGIDO						
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	2.0	2.000	2	18 % (1)	50 %

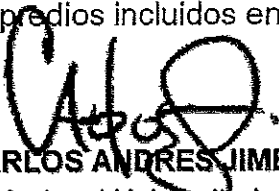
• **Obligaciones**

CATEGORÍA	POLÍGONO	CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO		CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO		COBERTU RA VEGETAL
		VIVIENDA	OTROS USOS	VIVIENDA	OTROS USOS	
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	7% del área bruta del lote	3 m ² por cada 100 m ² construidos	5m ² por cada unidad de vivienda en desarrollos de 4 o más viviendas	2 m ² por cada 100 m ² construidos en desarrollos a partir de los 500 m ² construidos	20%

- El pago de las obligaciones definidas para espacio público y equipamiento podrá realizarse en suelo o en dinero de la siguiente forma:
- Las obligaciones establecidas para el polígono CS_5 correspondiente al corredor vial suburbano se deberán pagar en el mismo sitio del desarrollo que origina la obligación.
- Para los demás polígonos suburbanos y de mejoramiento integral, las obligaciones podrán ser pagadas en sitio, o por fuera de él, pero siempre en el mismo polígono. En todo caso, se deben enfocar a la consolidación de la red de conectividad ecológica.
- Para el cálculo de la obligación especial de porcentaje mínimo de cobertura vegetal se podrán contabilizar las áreas correspondientes a retiros de fuente hídrica y suelos de protección asociados a alguna de las categorías definidas en el capítulo de clasificación del suelo, siempre que se cumpla con el tipo de cobertura que cada categoría exige o permite, privilegiando la permanencia de la cobertura boscosa.
- Para las zonas definidas como zonas de riesgo o en condición de riesgo no se podrán expedir licencias urbanísticas hasta tanto no se realicen los estudios de detalle y se ejecuten las obras de mitigación de ser aplicable.

- **Nota: Áreas con condición de amenaza:** en predios ubicados en zonas de amenaza y riesgo media de origen geotécnico, como lo es este caso, adjuntar estudio detallado de amenaza y riesgo.
- Todos los lotes y construcciones deberán garantizar acceso desde vía pública ya sea vehicular o peatonal.
- Retiros vías tercer orden. 15 metros desde eje de vía.
- Las construcciones no podrán sobrepasar la altura máxima definida en la tabla de aprovechamientos del presente documento, esta altura incluye las mansardas integradas a la vivienda y los sótanos y semisótanos. Todas deberán cumplir con los requerimientos de iluminación y ventilación natural, además con los requerimientos de la norma técnica sismo resistente.
- Todas las construcciones tendrán que respetar las zonas de retiro a corrientes hídricas por tratarse de suelos de protección, para lo cual se tendrán que considerar las densidades de vivienda para suelos de protección procurando no intervenir las zonas más cercanas a los cauces de agua.
- **Retiros a Nacimientos.** 100 metros alrededor, las cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
- **Retiros a fuentes hídricas.** el retiro mínimo a las fuentes hídricas será de 30 m a cada lado de la corriente contados a partir de la cota máxima de inundación, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
- **Nota:** Sobre los usos del suelo tanto urbanos como rurales prevalece el suelo de protección definido en la clasificación del suelo del presente Acuerdo.
- **Nota:** la normatividad ambiental deberá de ser corroborada por la autoridad autónoma CORANTIOQUIA
- **Nota:** la normatividad ambiental deberá de ser corroborada por la autoridad autónoma CORANTIOQUIA, ya que desde el pasado mes de Diciembre del 2018, fue aprobado el nuevo POMCA del Rio Aurra, "*Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de las Afluentes directos del rio Cauca (MD) – rio Aurra*".
- Las zonas industriales establecidas en el suelo rural se regirán por los aprovechamientos y obligaciones establecidas en el presente Plan y por las disposiciones nacionales.
- Se define de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, que la unidad mínima de actuación para los distintos usos permitidos en el suelo suburbano no podrá ser inferior a 2 ha para la ejecución de las obras de parcelación del predio o predios que la conforman, mediante la expedición de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las

obras de infraestructura de servicios públicos definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios.


CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ GALEANO
Profesional Universitario
Desarrollo Urbanístico



Commissio 4835 No. 4835 D'Archi Vito
MOSKOW - COLONIA
Commissio 4835 No. 4835 D'Archi Vito
Commissio 4835 No. 4835 D'Archi Vito
Commissio 4835 No. 4835 D'Archi Vito

REPUBLIC OF THE COTE D'IVOIRE
MINISTERE DE L'AGRICULTURE
ET DE LA PECULTE

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555

Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555
Le 15 Mars 1955
N° 1555



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 23.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 24.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 25.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 26.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 27.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 28.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 29.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 1.-



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 30.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 31.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 32.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 33.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 34.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 35.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

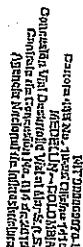
Artículo 36.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 37.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de sus competencias, ha emitido la siguiente resolución:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 1.-

[illegible]

14. *සායන* යනු පරිසරයේ සිදුවන සියලුම ජීවීන්ගේ සහ ජීවීන්ගේ අන්තර්ක්රියා පිළිබඳව අධ්‍යයනය කිරීමයි. එය ජීව විද්‍යාවේ ප්‍රධාන අංශයක් වන අතර, ජීවීන්ගේ ජීවිතයේ ස්වභාවය, ජීවීන්ගේ අන්තර්ක්රියා, ජීවීන්ගේ පරිසරයට එල්ල කරන බලපෑම සහ ජීවීන්ගේ පරිසරයේ වෙනස්කම් සිදුවන ආකාරය පිළිබඳව අධ්‍යයනය කරයි. සායන විද්‍යාඥයන් ජීවීන්ගේ ජීවිතයේ ස්වභාවය, ජීවීන්ගේ අන්තර්ක්රියා, ජීවීන්ගේ පරිසරයට එල්ල කරන බලපෑම සහ ජීවීන්ගේ පරිසරයේ වෙනස්කම් සිදුවන ආකාරය පිළිබඳව අධ්‍යයනය කරති.

En consecuencia, el presente estudio se propone evaluar la efectividad de la intervención de apoyo psicológico en la mejora de la calidad de vida de las personas con VIH, así como el impacto de la intervención en la adherencia al tratamiento antirretroviral. Para ello, se diseñó un estudio de intervención controlado, aleatorizado y prospectivo. El estudio se realizó en el Hospital General de México, D.F., entre los meses de febrero y mayo del 2012. La muestra estuvo conformada por 120 personas con VIH, que fueron asignadas aleatoriamente a dos grupos: el grupo de intervención y el grupo control. El grupo de intervención recibió la intervención de apoyo psicológico, mientras que el grupo control recibió el tratamiento antirretroviral estándar. Se evaluó la calidad de vida de las personas con VIH en los meses 0, 3, 6 y 12 de seguimiento. Los resultados mostraron que la intervención de apoyo psicológico tuvo un impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de las personas con VIH, así como en la adherencia al tratamiento antirretroviral.

[illegible]

1. Definieren Sie die Begriffe „Kommunikationsprozess“ und „Kommunikationsmodell“.

2. Beschreiben Sie die verschiedenen Ebenen der Kommunikation.

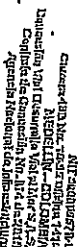
3. Erläutern Sie die Bedeutung der Kommunikationskanäle.

4. Nennen Sie die verschiedenen Kommunikationsmittel.

5. Definieren Sie die Begriffe „Kommunikationsstrategie“ und „Kommunikationsinstrument“.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Centralin stadiūnā ir organizētas Vairākpunktu—stadijā, Esclapavāģu, Līnijas un
Pāļmāztes III

[illegible]

3. Las universidades de la zona de influencia que no cumplan con alguna de las condiciones expuestas en los puntos 1 y 2, deberán presentar un plan de mejora que permita cumplir con las condiciones de acreditación, en un periodo máximo de 12 meses, a partir de la fecha de la visita de evaluación. De no cumplir con el plan de mejora, la universidad quedará inhabilitada para solicitar la acreditación en un periodo de 12 meses.

Journal of Interpersonal Violence 26(10) 1978-1994
© The Author(s) 2011
Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

1. *Elaboración de la propuesta de resolución*. El primer paso en la elaboración de la propuesta de resolución es la identificación de la problemática que se quiere abordar. Esto se puede hacer a través de la observación directa, la consulta con expertos, la revisión de la literatura o a través de la participación de la comunidad. Una vez identificada la problemática, se debe definir el objetivo de la resolución y los actores involucrados.

1997. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 36, 10, 1171-1179.

incendio, che, a dispetto della loro estensione, rimase inoffensivo, e che non fu necessario che si facesse alcun sacrificio per la sua estinzione. Il fumo, che si alzava in gran quantità, fu disperso dal vento, e non fu necessario che si facesse alcun sacrificio per la sua estinzione. Il fumo, che si alzava in gran quantità, fu disperso dal vento, e non fu necessario che si facesse alcun sacrificio per la sua estinzione.

[illegible][illegible]

Elaborado por el autor a partir de los datos de la encuesta de opinión pública realizada en 1997.

El presente artículo se divide en tres partes. En la primera se describe el problema de la contaminación atmosférica en la ciudad de Bogotá, Colombia, y se presentan los datos que se utilizaron en el estudio. En la segunda parte se describe el modelo de contaminación atmosférica que se utilizó para simular la contaminación atmosférica en la ciudad de Bogotá, Colombia. En la tercera parte se presentan los resultados de la simulación y se discuten las implicaciones de los mismos.

Escrito no Conselho de Espiritismo | Via Galvani 11 - Santa Rosa de Alerjunga | Montebelo
 Fagundes de, 19



017 200505177-0
 Centro para Ma. Teresa Infante y Ma.
 Medeiros - Colombia
 Conectión Via Desarrollo Vol. 1 Mar S.A.S.
 Confección de Empanadas No. 1134 2017
 Agencia Nacional de Infraestructura

[illegible]

PLATE 1

877-867-2673

For a small set of parameters, we have found that the system is stable for all values of α and β in the range $0 \leq \alpha, \beta \leq 1$. For larger values of α and β , the system becomes unstable for some values of α and β . The stability of the system is determined by the eigenvalues of the Jacobian matrix, which are given by the roots of the characteristic polynomial. The characteristic polynomial is a function of α and β , and its roots are the eigenvalues of the Jacobian matrix. The system is stable if all the eigenvalues have negative real parts. For larger values of α and β , the system becomes unstable for some values of α and β . The stability of the system is determined by the eigenvalues of the Jacobian matrix, which are given by the roots of the characteristic polynomial. The characteristic polynomial is a function of α and β , and its roots are the eigenvalues of the Jacobian matrix. The system is stable if all the eigenvalues have negative real parts.

အိတ်

THESE THINGS ARE NOT THE SAME AS THE THINGS THAT WE HAVE BEEN USED TO SEE IN THE PAST.

История

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible][illegible]

1911-1912 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 8

[illegible][illegible]

En consecuencia, el presente informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en el cual se exponen los hechos y se analizan los antecedentes de la violencia política en Colombia, constituye un aporte fundamental para la construcción de la memoria colectiva y la reconciliación nacional. Este informe es el resultado de un proceso de investigación que ha sido transparente y abierto a la participación de la sociedad civil, lo que garantiza la credibilidad y la objetividad de los hallazgos. La Comisión de la Verdad y Reconciliación tiene la esperanza de que este informe sirva como una herramienta para la reflexión y el diálogo, y que contribuya a la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

[illegible][illegible]

ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ



Caracas 430 No. 16-15 Oficina 410
 MEDALLA -- COLOMBIA
 Conexión Via Central al Mar E.S.S.
 Centro de Conexión No. 174 de 2011
 Dependiente Nacional de Infraestructura
 NIT: 90002770-0

[illegible]

1.2.1. La oferta por las empresas de comprar y vender en el mercado de valores, es un servicio financiero de carácter intermediario, que se presta a través de un agente de bolsa, el cual debe ser autorizado por el organismo regulador de los mercados de valores. Este agente de bolsa debe ser una entidad legalmente constituida y registrada en el registro de valores, y debe estar sujeta a la supervisión y control del organismo regulador de los mercados de valores. El agente de bolsa debe ser una entidad legalmente constituida y registrada en el registro de valores, y debe estar sujeta a la supervisión y control del organismo regulador de los mercados de valores. El agente de bolsa debe ser una entidad legalmente constituida y registrada en el registro de valores, y debe estar sujeta a la supervisión y control del organismo regulador de los mercados de valores.

[illegible][illegible]

15. La siguiente es una lista de los principales tipos de vehículos que se utilizan en el transporte público en la ciudad de Bogotá. ¿Cuál de ellos es el más utilizado?

estudo, a maioria dos pesquisadores não se dá conta de que a maioria dos estudos realizados com esse tipo de amostra não são capazes de avaliar a validade externa dos resultados. Isso ocorre porque a maioria dos estudos realizados com esse tipo de amostra não são capazes de avaliar a validade externa dos resultados.

[illegible]

1994-1995. The following table shows the number of students enrolled in the various programs of the University of the Pacific, 1994-1995.

[illegible]

Algunos de los temas que se han tratado en las conferencias, en particular en las de la Universidad de Chile, han sido: la necesidad de una reforma constitucional, la necesidad de una reforma judicial, la necesidad de una reforma de la fiscalidad, la necesidad de una reforma de la educación, la necesidad de una reforma de la salud, la necesidad de una reforma de la vivienda, la necesidad de una reforma de la energía, la necesidad de una reforma de la agricultura, la necesidad de una reforma de la industria, la necesidad de una reforma de la ciencia y la tecnología, la necesidad de una reforma de la cultura, la necesidad de una reforma de la deporte, la necesidad de una reforma de la recreación, la necesidad de una reforma de la turismo, la necesidad de una reforma de la gastronomía, la necesidad de una reforma de la moda, la necesidad de una reforma de la belleza, la necesidad de una reforma de la salud mental, la necesidad de una reforma de la discapacidad, la necesidad de una reforma de la vejez, la necesidad de una reforma de la infancia, la necesidad de una reforma de la adolescencia, la necesidad de una reforma de la juventud, la necesidad de una reforma de la familia, la necesidad de una reforma de la comunidad, la necesidad de una reforma de la sociedad, la necesidad de una reforma de la humanidad.

[illegible][illegible]

1. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

2. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

3. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

4. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

5. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

6. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

7. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

8. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

9. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

10. Die Bedeutung der Prozessanalyse ist dabei zu betonen, dass es sich um eine Analyse der Prozessschritte handelt, die in der Produktion durchgeführt werden. Diese Analyse ist notwendig, um die Effizienz der Produktion zu steigern und die Kosten zu senken.

[illegible][illegible]

La oración del religioso sólo se encuentra en la programación de los programas de televisión. En la actualidad, el 100 por ciento de los programas de televisión y radio que se transmiten en el país, tienen una programación religiosa. En la actualidad, el 100 por ciento de los programas de televisión y radio que se transmiten en el país, tienen una programación religiosa.

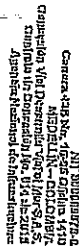
Второй шаг — это разработка стратегии. Стратегия — это план действий, который поможет вам достичь своих целей. Она должна быть реалистичной, гибкой и адаптированной к вашим ресурсам. Стратегия должна включать в себя следующие элементы:

En un primer momento, el autor de la obra se refiere a la "cultura" como un conjunto de valores, normas y comportamientos que se transmiten de generación en generación. Sin embargo, a medida que avanza el texto, se va definiendo la cultura como un fenómeno más complejo y dinámico, que involucra no solo la transmisión de valores, sino también la creación y transformación de los mismos. El autor argumenta que la cultura es un producto social, que se construye y se reconstruye constantemente a través de la interacción social. Esta perspectiva permite entender la cultura como un fenómeno que cambia y evoluciona, en lugar de ser algo fijo y eterno.

[illegible]


 Center for the Study of the History of Mathematics
 University of California, San Diego
 950 University Avenue, Suite 100
 La Jolla, CA 92037
 (619) 594-9200

အသံအသွယ်အသွယ်အသွယ်



participando de seminários, congressos, eventos científicos, além de viagens e reuniões de trabalho. A fim de promover a integração da rede, a prefeitura realizou reuniões com representantes da academia, da imprensa, da sociedade civil, da comunidade e da iniciativa privada, além de visitas técnicas e reuniões com especialistas em saúde pública, com o objetivo de estabelecer parcerias e fortalecer a rede de atenção à saúde. A prefeitura também realizou reuniões com a comunidade para ouvir as necessidades e expectativas da população e para promover a participação cidadã na gestão da saúde pública. A prefeitura também realizou reuniões com a comunidade para ouvir as necessidades e expectativas da população e para promover a participação cidadã na gestão da saúde pública.

[illegible][illegible]

ଅନୁସନ୍ଧାନ

ଅନୁସନ୍ଧାନ

NIT ZOPREBESPO-
 CHTENOSTER No. 16-35 OF 1914
 MEDICAL - COLONY
 CONGRUENT VON DEUTSCHLAND
 CARLSTADT FÜR KATHOLIKEN
 1914. 11. 14. 21. 19
 1914. 11. 14. 21. 19

2) *El tercer aspecto* que merece ser mencionado es el relativo a la *comunicación*. En este sentido, el autor afirma que la comunicación es un proceso que se desarrolla en un contexto social y cultural, por lo que es necesario tener en cuenta estos factores al momento de diseñar y evaluar una intervención. En este sentido, el autor propone que se debe tener en cuenta el nivel de alfabetización de la población, el tipo de medios de comunicación que se utilizan, y el tipo de lenguaje que se emplea.

[illegible]

Căminul de Copii din Oprișanț, Piața Bărbăntoș—Strada Încăleț, 4007245000
 Pădurea 12, Inc. 72

Principal file in

Principal file in

[illegible]

1. *U.S. v. Williams*, 1992 WL 10406 (S.D. Cal. 1992), 1992-1 CB 229, 230 (S.D. Cal. 1992).

உதாரணம்:

1. *Содержание* 2. *Введение* 3. *Глава I. Общие сведения о предмете исследования* 4. *Глава II. Анализ литературы по теме исследования* 5. *Глава III. Методология исследования* 6. *Глава IV. Результаты исследования* 7. *Глава V. Заключение* 8. *Список литературы* 9. *Приложения* 10. *Сведения об авторе*

1. **Prințul de Ștefan** este un tânăr de 25 de ani, înalt, brunet, cu ochi albaștri, care a absolvit cursurile Școlii de Științe Politice și Administrative din București. Este un tânăr inteligent, ambițios și cu o mare capacitate de lucru.

TECHSOT DEXIN

Prêmio DUBATKIN, 45000 rublos em dinheiro em 2014
 PRÊMIO DE DUBATKIN
 Para os autores e autores de trabalhos científicos e literários de importância internacional
 2013.

[illegible][illegible]

සමස්ත ආර්ථිකයේ ස්වයංපෝෂිත බව සහතික කර ගැනීම සඳහා අපි විවිධ ආයතන සමඟ සමීක්ෂණයන් සිදු කරමු. ආයතනවලට අවබෝධයක් ඇති සියලුම දේ සඳහා අපි විකුණා දීමට සූදානම් වෙමු. ආයතනවලට අවබෝධයක් ඇති සියලුම දේ සඳහා අපි විකුණා දීමට සූදානම් වෙමු. ආයතනවලට අවබෝධයක් ඇති සියලුම දේ සඳහා අපි විකුණා දීමට සූදානම් වෙමු.

QUESTIONS

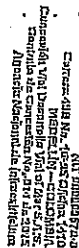
ANTONIO DOMESTICO. O autor de este trabalho é um jovem jornalista de 25 anos, formado em jornalismo pela Universidade Federal do Rio de Janeiro, com experiência em redações e jornais. Ele possui uma visão crítica e objetiva sobre a sociedade brasileira, e busca apresentar uma análise detalhada e imparcial sobre o tema abordado. Seu objetivo é informar e educar o leitor sobre a realidade social e política do Brasil.

Illegales sind zu verurteilen. In der Tat ist die illegale Beschäftigung ein Problem, das in der Vergangenheit oft übersehen wurde. In der Tat ist die illegale Beschäftigung ein Problem, das in der Vergangenheit oft übersehen wurde. In der Tat ist die illegale Beschäftigung ein Problem, das in der Vergangenheit oft übersehen wurde.

Victims of Rape **Victims of Rape**

© 2005 Wiley Periodicals, Inc.

•



1911-12-13

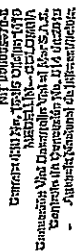
Важно отметить, что в настоящее время в России наблюдается тенденция к снижению уровня доверия к государственным институтам, что может негативно сказаться на эффективности государственного управления. В связи с этим необходимо усилить работу по повышению прозрачности и подотчетности государственных органов, а также укрепить институты гражданского общества, способные осуществлять общественный контроль за деятельностью власти.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

En el mundo de hoy, el ser humano se enfrenta a una gran variedad de problemas y desafíos, tanto a nivel personal como social. En este contexto, es importante que los individuos estén preparados para enfrentarlos de manera efectiva. Una de las formas de hacerlo es a través de la educación, que proporciona herramientas y conocimientos necesarios para el desarrollo personal y profesional. La educación no solo ayuda a adquirir habilidades técnicas, sino que también fomenta el pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas. Además, la educación contribuye a la formación de valores y actitudes positivas, que son esenciales para el éxito en la vida. Por lo tanto, es fundamental que todos los individuos tengan acceso a una educación de calidad, que les permita alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar de la sociedad.

Epilite de Canal de Osmosembrante, S. A.

Regulation 14.34.11

[illegible]

2000-2001. 2002-2003. 2004-2005. 2006-2007. 2008-2009. 2010-2011. 2012-2013. 2014-2015. 2016-2017. 2018-2019. 2020-2021. 2022-2023. 2024-2025. 2026-2027. 2028-2029. 2030-2031. 2032-2033. 2034-2035. 2036-2037. 2038-2039. 2040-2041. 2042-2043. 2044-2045. 2046-2047. 2048-2049. 2050-2051. 2052-2053. 2054-2055. 2056-2057. 2058-2059. 2060-2061. 2062-2063. 2064-2065. 2066-2067. 2068-2069. 2070-2071. 2072-2073. 2074-2075. 2076-2077. 2078-2079. 2080-2081. 2082-2083. 2084-2085. 2086-2087. 2088-2089. 2090-2091. 2092-2093. 2094-2095. 2096-2097. 2098-2099. 2100-2101. 2102-2103. 2104-2105. 2106-2107. 2108-2109. 2110-2111. 2112-2113. 2114-2115. 2116-2117. 2118-2119. 2120-2121. 2122-2123. 2124-2125. 2126-2127. 2128-2129. 2130-2131. 2132-2133. 2134-2135. 2136-2137. 2138-2139. 2140-2141. 2142-2143. 2144-2145. 2146-2147. 2148-2149. 2150-2151. 2152-2153. 2154-2155. 2156-2157. 2158-2159. 2160-2161. 2162-2163. 2164-2165. 2166-2167. 2168-2169. 2170-2171. 2172-2173. 2174-2175. 2176-2177. 2178-2179. 2180-2181. 2182-2183. 2184-2185. 2186-2187. 2188-2189. 2190-2191. 2192-2193. 2194-2195. 2196-2197. 2198-2199. 2200-2201. 2202-2203. 2204-2205. 2206-2207. 2208-2209. 2210-2211. 2212-2213. 2214-2215. 2216-2217. 2218-2219. 2220-2221. 2222-2223. 2224-2225. 2226-2227. 2228-2229. 2230-2231. 2232-2233. 2234-2235. 2236-2237. 2238-2239. 2240-2241. 2242-2243. 2244-2245. 2246-2247. 2248-2249. 2250-2251. 2252-2253. 2254-2255. 2256-2257. 2258-2259. 2260-2261. 2262-2263. 2264-2265. 2266-2267. 2268-2269. 2270-2271. 2272-2273. 2274-2275. 2276-2277. 2278-2279. 2280-2281. 2282-2283. 2284-2285. 2286-2287. 2288-2289. 2290-2291. 2292-2293. 2294-2295. 2296-2297. 2298-2299. 2300-2301. 2302-2303. 2304-2305. 2306-2307. 2308-2309. 2310-2311. 2312-2313. 2314-2315. 2316-2317. 2318-2319. 2320-2321. 2322-2323. 2324-2325. 2326-2327. 2328-2329. 2330-2331. 2332-2333. 2334-2335. 2336-2337. 2338-2339. 2340-2341. 2342-2343. 2344-2345. 2346-2347. 2348-2349. 2350-2351. 2352-2353. 2354-2355. 2356-2357. 2358-2359. 2360-2361. 2362-2363. 2364-2365. 2366-2367. 2368-2369. 2370-2371. 2372-2373. 2374-2375. 2376-2377. 2378-2379. 2380-2381. 2382-2383. 2384-2385. 2386-2387. 2388-2389. 2390-2391. 2392-2393. 2394-2395. 2396-2397. 2398-2399. 2400-2401. 2402-2403. 2404-2405. 2406-2407. 2408-2409. 2410-2411. 2412-2413. 2414-2415. 2416-2417. 2418-2419. 2420-2421. 2422-2423. 2424-2425. 2426-2427. 2428-2429. 2430-2431. 2432-2433. 2434-2435. 2436-2437. 2438-2439. 2440-2441. 2442-2443. 2444-2445. 2446-2447. 2448-2449. 2450-2451. 2452-2453. 2454-2455. 2456-2457. 2458-2459. 2460-2461. 2462-2463. 2464-2465. 2466-2467. 2468-2469. 2470-2471. 2472-2473. 2474-2475. 2476-2477. 2478-2479. 2480-2481. 2482-2483. 2484-2485. 2486-2487. 2488-2489. 2490-2491. 2492-2493. 2494-2495. 2496-2497. 2498-2499. 2500-2501. 2502-2503. 2504-2505. 2506-2507. 2508-2509. 2510-2511. 2512-2513. 2514-2515. 2516-2517. 2518-2519. 2520-2521. 2522-2523. 2524-2525. 2526-2527. 2528-2529. 2530-2531. 2532-2533. 2534-2535. 2536-2537. 2538-2539. 2540-2541. 2542-2543. 2544-2545. 2546-2547. 2548-2549. 2550-2551. 2552-2553. 2554-2555. 2556-2557. 2558-2559. 2560-2561. 2562-2563. 2564-2565. 2566-2567. 2568-2569. 2570-2571. 2572-2573. 2574-2575. 2576-2577. 2578-2579. 2580-2581. 2582-2583. 2584-2585. 2586-2587. 2588-2589. 2590-2591. 2592-2593. 2594-2595. 2596-2597. 2598-2599. 2600-2601. 2602-2603. 2604-2605. 2606-2607. 2608-2609. 2610-2611. 2612-2613. 2614-2615. 2616-2617. 2618-2619. 2620-2621. 2622-2623. 2624-2625. 2626-2627. 2628-2629. 2630-2631. 2632-2633. 2634-2635. 2636-2637. 2638-2639. 2640-2641. 2642-2643. 2644-2645. 2646-2647. 2648-2649. 2650-2651. 2652-2653. 2654-2655. 2656-2657. 2658-2659. 2660-2661. 2662-2663. 2664-2665. 2666-2667. 2668-2669. 2670-2671. 2672-2673. 2674-2675. 2676-2677. 2678-2679. 2680-2681. 2682-2683. 2684-2685. 2686-2687. 2688-2689. 2690-2691. 2692-2693. 2694-2695. 2696-2697. 2698-2699. 2700-2701. 2702-2703. 2704-2705. 2706-2707. 2708-2709. 2710-2711. 2712-2713. 2714-2715. 2716-2717. 2718-2719. 2720-2721. 2722-2723. 2724-2725. 2726-2727. 2728-2729. 2730-2731. 2732-2733. 2734-2735. 2736-2737. 2738-2739. 2740-2741. 2742-2743.

සමස්ත වශයෙන්ම මෙම ප්‍රවෘත්ති පිළිබඳව ප්‍රධාන වශයෙන්ම සිදු වන්නේ ප්‍රජාතන්ත්‍රවාදී ප්‍රවෘත්ති පිළිබඳවය. මෙම ප්‍රවෘත්ති පිළිබඳව ප්‍රධාන වශයෙන්ම සිදු වන්නේ ප්‍රජාතන්ත්‍රවාදී ප්‍රවෘත්ති පිළිබඳවය. මෙම ප්‍රවෘත්ති පිළිබඳව ප්‍රධාන වශයෙන්ම සිදු වන්නේ ප්‍රජාතන්ත්‍රවාදී ප්‍රවෘත්ති පිළිබඳවය.

Итак, в заключение хотелось бы отметить, что в настоящее время в России не существует единого мнения по поводу того, что такое «экономическая свобода». В то же время, как мы уже отметили, в настоящее время в России не существует единого мнения по поводу того, что такое «экономическая свобода».

© 2000 by Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–401

PROCESSES OF ADAPTATION AND RESILIENCE

25 JUN 17 00 11

100

[illegible][illegible]

Պատմական հիմունքներով և ժամանակակից տեղագրությամբ համալիր և լայն շրջանակներում հայտնի դարձավ «Հայաստանի պատմություն»-ը՝ հայտնի պատմա-հայագիտական և հասարակական գիտությունների խոշորագույն մասնագետների ղեկավարությամբ։

[illegible][illegible][illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO